



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11979

Jueves 19 de Junio de 2014

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2014 - Dto. Nº 594** - Sustitúyese el Anexo R del Decreto XIX Nº 591/96 (Régimen de Pesos y Dimensiones de Vehículos de Transporte) ..... 2-8

#### DECRETOS SINTEZADOS

**Año 2014 - Dto. Nº 523, 524, 527, 545 y 549** ..... 8

#### RESOLUCIONES

Instituto Provincial del Agua  
**Año 2014 - Res. Nº 80 AGRH-IPA** ..... 8-9  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2014 - Res. Nº 178** ..... 9-11

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2014 - Res. Nº 328** ..... 12  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
**Año 2014 - Res. Nº XXIV-12** ..... 12  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2014 - Res. Nº XII-39** ..... 12  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
**Año 2014 - Res. Nº XXV-14 a XXV-21** ..... 12-14  
Secretaría de Cultura  
**Año 2014 - Res. Nº XVII-19, XVII-25 a XVII-27, XVII-29 y XVII-30** ..... 14-15  
Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas  
**Año 2014 - Res. Nº XXVII-21** ..... 15  
Instituto Provincial del Agua  
**Año 2014 - Res. Nº XXVI-07, 76** ..... 15-16  
Corporación de Fomento del Chubut  
**Año 2014 - Res. Nº 118** ..... 16-18  
Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional  
**Año 2014 - Res. Nº 09 y 10** ..... 18-19

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 19-28

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Sustitúyese el Anexo R del Decreto XIX N° 591/96 (Régimen de Pesos y Dimensiones de vehículos de transporte).**

**Dto. N° 594/2014.**

Rawson, 28 de Mayo de 2014.

VISTO:

El Decreto N° 574/2014 sancionado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 22 de Abril de 2014, modificatorio del Decreto Nacional N° 779/1995, reglamentario de la Ley Nacional N° 24.449; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial regula el uso de la vía pública y las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito;

Que la Provincia del Chubut adhirió a Ley Nacional N° 24.449 mediante Ley XIX N° 26, reglamentada por Decreto XIX N° 591/96;

Que el Decreto Nacional 574/2014 modificó el Decreto Reglamentario N° 779/95, incorporando al «Anexo R» los vehículos conformados por una unidad tractora con dos semirremolques biarticulados;

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional invita a los Gobiernos Provinciales, Municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos del Decreto mencionado;

Que, tal como se fundamenta en la disposición citada en el Visto, con el fin de lograr una ampliación en la capacidad de los vehículos de transporte interjurisdiccional de carga que redundará en una mejora en la productividad industrial, es conveniente permitir la circulación en el territorio provincial de los vehículos conformados por una unidad tractora con dos semirremolques biarticulados, logrando así mayor integración a nivel regional, habiéndose autorizado en la jurisdicción nacional por el Decreto 574/2014;

Que, asimismo y con total acierto se establece que la regulación de las unidades tractoras con dos semirremolques articulados en la norma provincial, resultará beneficiosa para la actividad productiva, del transporte interjurisdiccional de cargas, así como también para la conservación del medio ambiente y la seguridad vial;

Que resulta indispensable contar con la reglamentación pertinente a efectos de que la Provincia establezca sus propias normativas para el cumplimiento de lo establecido en las leyes citadas;

Que en consecuencia, deviene necesaria la adhesión en todos sus términos al Decreto N° 574/2014, incorporando los vehículos aludidos al Anexo R del Decreto Provincial XIX N° 591/96;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA**

Artículo 1°.- Sustituyese el Anexo R del Decreto XIX N° 591/96, Régimen de Pesos y Dimensiones de vehículos de transporte, que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.-

Artículo 2°.- Facúltese a la Subsecretaría de Regulación y Control del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS y a la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, a establecer de manera conjunta las condiciones de seguridad activas y pasivas vehicular, aplicables a las unidades tractoras con dos semirremolques biarticulados.-

Artículo 3°.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE perteneciente a la Subsecretaría de Transporte Multimodal del MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Decreto XIX N° 591/96, a determinar los corredores viales de circulación segura para las unidades tractoras con dos semirremolques biarticulados.-

Artículo 4°.- Invítese a los Municipios a adherir a la presente reglamentación, a los fines de lograr la uniformidad de su aplicación en todo el territorio de la Provincia del Chubut-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete, de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, de Seguridad y Justicia, y de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 6°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO  
Mgtr. GABRIELA DUFOUR  
Lic. JOSE A. GLINSKI  
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

**ANEXO****ANEXO R**

PESOS Y DIMENSIONES Anexo al Artículo 53 incisos c) y d).

1. Las dimensiones máximas establecidas en el inciso c) del Artículo 53 de la Ley, se complementan con las siguientes:

1.1. Ómnibus urbano, tendrá un largo máximo de TRECE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (13,20 m). En este tipo de vehículos todas las dimensiones máximas pueden ser menores, en función de la tradición normativa y las características de la zona a la que están afectados.

1.2. Los vehículos especiales para transporte exclusiva de otros vehículos sobre sí, los portacontenedores y otros vehículos destinados al transporte de contenedores, son de circulación restringida y no podrán exceder las siguientes dimensiones máximas (incluyendo la carga):

1.2.1. Ancho: DOS METROS CON SESENTA CENTÍMETROS (2,60 m);

1.2.2. Alto: CUATRO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (4,30 m);

1.2.3. Largo: VEINTIDÓS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS (22,40 m); cuando se trate de vehículos especiales para transporte exclusivo de otros vehículos sobre sí.

1.2.4. Restricciones: estas unidades no pueden:

1.2.4.1. Circular con lluvia o niebla;

1.2.4.2. Ingresar en ciudades, salvo que utilice autopistas o autorización local;

1.2.4.3. Utilizar los tramos de camino que la autoridad vial le restrinja en Hinción de las características del mismo. El ente vial correspondiente indicará las estructuras con gálibo insuficiente para la circulación de estos vehículos, siendo responsabilidad del transportista requerir la información necesaria para determinar los itinerarios;

1.2.5. Señalamiento: Cada formación debe llevar en la parte posterior un cartel rígido retrorreflectivo de DOS METROS (2 m) de ancho por UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETROS (1,50 m) de alto, como mínimo, con franjas rojas y blancas alternadas, oblicuas a CUARENTA Y CINCO GRADOS (45°), de DIEZ CENTÍMETROS (10 cm) de ancho y en el centro, sobre fondo blanco con letras negras indicando el largo, la leyenda:

PRECAUCIÓN DE SOBREPASO

LARGO ....m

El nivel de retrorreflección del cartel rígido se ajustará, como mínimo, a los coeficientes de la norma IRAM 3952/84, según sus métodos de ensayo. .

1.3. Unidad tractora con semirremolque articulado tendrá un largo máximo de DIECIOCHO METROS CON SESENTA CENTÍMETROS (18,60 m). 1.3.1. Unidad tractora con DOS (2) semirremolques Particulados tendrá un largo máximo de TREINTA METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS (30,25 m).

1.4. Los vehículos o semirremolques que se fabriquen dotados de ejes móviles (ejes levadizos), deben construirse de forma tal que, el vehículo pueda girar estando todos sus ejes apoyados sobre el suelo, es decir que sean direccionales y que la transmisión de peso al pavimento sea invariablemente la misma, estando el vehículo cargado. Los vehículos que cuenten con ejes que puedan levantarse, deben contar con un dispositivo (no accionable desde la cabina), que automáticamente baje el eje cuando el vehículo está cargado.

Este apartado comenzará a regir a partir de UN (1) año de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

2. Los pesos máximos, establecidos por la Ley, que los vehículos pueden transmitir a la calzada, se complementan con lo siguiente:

2.1. Para el conjunto (tándem) doble de ejes:

2.1.1. Uno con ruedas duales y otro con ruedas simples (mixto): CATORCE TONELADAS (14 t).

2.2. Para el conjunto (tándem) triple de ejes:

2.2.1. Con DOS (2) ejes con ruedas duales y el otro con ruedas simples, VEINTIUNA TONELADAS (21t).

2.2.2. En los casos de las Unidades Tractoras con DOS (2) semirremolques Particulados indicadas en el apartado 1.3.1.: Con DOS (2) triple ejes de ruedas duales, un doble eje de ruedas duales y otro de ruedas simples, SETENTA Y CINCO TONELADAS (75t).

2.3. Los carretones dotados de ejes de ruedas múltiples, más de CUATRO (4) ruedas por eje: UNA TONELADA CON OCHOCIENTOS KILOGRAMOS (1,8 t) por rueda.

Las unidades (mediante tracción propia o susceptibles de ser remolcadas), que no sobrepasen las medidas en largo y ancho definidas en el Artículo 53 inciso c), independientemente de su diseño podrán transportar las cargas máximas establecidas.

2.4. La utilización de cubiertas superanchas (denominadas también de base amplia), se ajustará a lo siguiente:

2.4.1. El empleo de cubiertas superanchas se permitirá a los vehículos equipados con suspensión neumática y que hayan sido diseñados originalmente con este tipo de neumáticos. Toda adaptación o modificación del diseño original de fábrica deberá hacerse bajo responsabilidad y con expresa autorización del fabricante no admitiéndose ningún otro tipo de certificación.

2.4.2. Las cubiertas superanchas no pueden utilizarse en ejes de tracción (eje motriz), excepto en la maquinaria especial.

2.5. Para el caso de vehículos destinados al transporte de pasajeros y de carga, dotados de suspensión neumática o equivalente, los pesos máximos por eje o conjunto, se incrementan un CINCO POR CIENTO (5%) sobre los fijados en la Ley, siempre y cuando no sobrepasen el peso máximo establecido para el vehículo o combinación. Esto es válido para aquellos vehículos que hayan sido diseñados originalmente con suspensión neumática. Este CINCO POR CIENTO (5%) ya está incluido en el caso de las cubiertas superanchas.

Los carretones y la maquinaria especial no agrícola de configuraciones de ejes o cubiertas distintas a las de los vehículos convencionales podrán circular con los pesos y límites de velocidad establecidos por la ETRTO - European Tyre and Rim Technical Organization, Brussels (ETRTO - Organización Técnica Europea de Cubiertas y Aros, Bruselas), en tanto los mismos no superen los prescriptos en la legislación vigente. i 3. Se considera conjunto (tándem) doble de ejes, al agolpamiento de DOS (2) ejes consecutivas pertenecientes a un mismo vehículo y unidos por un dispositivo mecánico, neumático u otro que permite repartir el peso entre ambos ejes cuando la distancia entre los centros de los mismos es mayor a UN METRO CON VEINTE CENTÍMETROS (1,20 m) y menor de DOS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS (2,40 m):

3.1. Si la distancia es inferior al mínimo, el peso máximo se reduce UNA TONELADA (1 t) por cada OCHO CENTÍMETROS (8 cm) menos de distancia entre ejes.

3.2. Si la distancia es superior a DOS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS (2,40 m), se consideran ejes independientes.

4. Se considera conjunto (tándem) triple de ejes, al agrupamiento de TRES (3) ejes consecutivos de un mismo vehículo unidos por un dispositivo mecánico, neumático u otro que permita la distribución de peso entre ellos, cuya distancia entre los centros de DOS (2) ejes consecutivos debe ser superior a UN METRO CON VEINTE CENTÍMETROS (1,20 m) e inferior a DOS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS (2,40 m):

4.1. Si cualquiera de las distancias es inferior al mínimo de UN METRO CON VEINTE CENTÍMETROS (1,20 m), el peso máximo se reduce UNA TONELADA (1 t) por cada OCHO CENTÍMETROS (8 cm) de distancia entre ejes.

4.2. Si la distancia entre los centros de los ejes consecutivas es superior a DOS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS (2,40 m) y no cuentan con un dispositivo que reparta el peso entre ambos, se considerarán independientes o tándem y UN (1) eje independiente, según corresponda.

5. Tolerancias.

5.1. Para armonizar las diferencias debidas a errores involuntarios en el estibaje, pequeños corrimientos de la carga durante su transporte, dificultad de los sistemas de los vehículos para la perfecta distribución de peso, dificultad particular de algunas cargas para su distribución y diferencias propias del sistema de pesaje (por tándem o por eje), incluyendo el error que se comete por considerar el peso total como suma de los pesos por eje, se admiten las siguientes tolerancias:

5.1.1. Para el peso del eje simple de DOS (2) ruedas se admitirá una tolerancia de QUINIENTOS KILOGRAMOS (500 kg).

5.1.2. Para el peso del eje simple de CUATRO (4) ruedas se admitirá una tolerancia de UN MIL KILOGRAMOS (1.000 kg).

5.1.3. Para el peso total del conjunto doble de ejes o (tándem) doble, se admitirá una tolerancia de UN MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (1.500 kg.).

5.1.4. Para el peso total del conjunto triple de ejes, tándem triple, o tridem, se admitirá una tolerancia de DOS MIL KILOGRAMOS (2.000 kg).

5.1.5. Para el peso máximo de un vehículo o combinación, se admitirá una tolerancia de QUINIENTOS KILOGRAMOS (500 kg).

5.2. Las tolerancias en los pesos por eje o conjunto (tándem), se admiten siempre y cuando no se supere el peso máximo total permitido, por lo que el exceso en un eje debe compensarse con el defecto en otro. El peso total será el que resulte de la suma de los pesos por eje, de la aplicación de la relación potencia peso y del peso máximo para el tipo de vehículo para los casos en que estuviera establecido.

5.3. Si se supera la tolerancia en cualquiera de los ejes individuales, en el tándem doble o triple, de tratarse de un conjunto, o en el peso total, el exceso deberá acomodarse o descargarse, según corresponda, para poder continuar circulando, sin perjuicio de las sanciones pertinentes.

5.4. Una vez superados los valores establecidos como tolerancias, corresponderá la aplicación total del canon por deterioro de la vida útil del pavimento, es decir, se pierde el derecho de la tolerancia.

6. Requisitos. Procedimiento para el pesaje:

Se establecen los siguientes requisitos y el procedimiento a observar en el control de carga tanto en rutas no concesionadas como en rutas concesionadas.

6.1. Los instrumentos a ser utilizados para efectuar los controles de peso de los vehículos, deben cumplir la legislación vigente en la materia:

6.1.1. Los instrumentos deben cumplir las condiciones establecidas por la Organización Internacional de Metrología Legal para instrumentos de Clase Ili.

6.1.2. Los instrumentos deben contrastarse con una periodicidad no mayor a los DOCE (12) meses.

El contraste y calibración de los instrumentos debe ser realizado por un ente u organismo reconocido en la legislación vigente.

6.1.3. La autoridad responsable de la estructura vial deberá verificar el funcionamiento y el contraste de las balanzas toda vez que crea conveniente, estableciendo una metodología de comprobación por medio de un vehículo testigo, independientemente de la calibración y contraste del instrumento, que efectuará el fabricante, o el organismo o ente reconocido.

6.2. Procedimiento.

6.2.1. Eje simple ruedas simples y eje simple ruedas duales: el peso será el que resulte de pesar el eje completo, para lo cual el mismo debe estar contenido sobre la plataforma de carga del instrumento de medición, o bien nivelar adecuadamente los ejes que no se encuentran contenidos en la plataforma de pesaje.

6.2.2. Eje tándem doble: el peso será el que resulte de pesar los DOS (2) ejes en conjunto para lo cual ambos deben estar contenidos sobre la platafor-

ma de carga del instrumento de medición, o bien nivelar adecuadamente los ejes que no se encuentran contenidos en la plataforma de pesaje.

6.2.3. Eje tándem triple: el peso será el que resulte de pesar los TRES (3) ejes en conjunto para lo cual todos deben estar contenidos sobre la plataforma de carga del instrumento de medición, o bien nivelar adecuadamente los ejes que no se encuentran contenidos en la plataforma de pesaje.

6.2.4. Peso total del vehículo o combinación de vehículos: el peso será el que resulte de pesar el vehículo o combinación de vehículos completo, para lo cual la plataforma de carga del instrumento de medición deberá contener a los mismos en su totalidad, o bien nivelar adecuadamente los ejes que no se encuentran contenidos en la plataforma de pesaje.

6.2.5. Para todo control de peso que se efectúe, deberá extenderse el comprobante de pesaje correspondiente, el cual deberá contener, entre otros, los siguientes datos: valores obtenidos de la medición, patente del vehículo, fecha y hora en que se efectuó el control, características del instrumento con que se realizó la medición, responsable de la medición y toda otra información que la autoridad considere necesaria.

#### 7. PERMISOS.

7.1. En los casos en que se trate de cargas indivisibles, podrán otorgarse permisos para exceder las dimensiones establecidas, para circular en las condiciones determinadas por la autoridad competente, conforme a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley. Los permisos se otorgarán para un itinerario prefijado para uno o varios viajes. Cuando se trate de cargas semejantes en peso y volumen tendrán una validez de UN (1) año.

Está permitido transportar más de una carga siempre que la misma se encuentre comprendida dentro de las siguientes condiciones y de los criterios de indivisibilidad que se indican a continuación:

7.1.1. Las cargas deben acomodarse de manera tal que sus dimensiones produzcan el menor exceso posible, es decir que si la proyección vertical de la carga es rectangular, el menor de sus lados deberá acomodarse en el sentido del ancho y el mayor en el sentido del largo.

7.1.2. Podrá transportarse más de una carga en el sentido del ancho siempre que el ancho resultante de la suma de los anchos de las cargas no exceda el ancho del vehículo.

7.1.3. Podrán transportarse varias cargas en sentido de la altura siempre que la altura resultante de la suma de las alturas no exceda los CUATRO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (4,30 m), medidos desde el piso.

7.1.4. Podrán transportarse varias cargas en el sentido del largo siempre que este largo total no produzca una saliente ni exceda el largo permitido para ese tipo de vehículo: TRECE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (13,20 m) el camión o DIECIOCHO METROS CON SESENTA CENTÍMETROS (18,60 m) el semirremolque.

7.2. Permisos para Vehículos convencionales.

7.2.1. Los vehículos convencionales (camión y semirremolque) podrán transportar las siguientes cargas:

7.2.1.1. Cargas indivisibles con respecto al ancho en vehículos convencionales, la carga no podrá exceder el TREINTA POR CIENTO (30%).

7.2.1.2. Cargas indivisibles con respecto a la altura que estando colocadas sobre la plataforma del vehículo no excedan los CUATRO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (4,30 m) de altura, medidos desde el piso.

7.2.1.3. Cargas con simultaneidad de exceso (siempre y cuando se trate de cargas, indivisibles en ambos sentidos) y que no superen los valores de altura y ancho definido en los apartados anteriores y hasta DOS METROS (2 m) de saliente en la parte trasera.

7.2.1.4. Se permitirá, sin autorización especial, saliente delantera, siempre y cuando no supere el plano vertical que contiene el paragolpe delantero.

7.2.2. Acoplados: en el único caso en que se podrá autorizar exceso de largo, es para la circulación de obradores - vivienda, casas rodantes, o laboratorios móviles siempre y cuando en su interior no se transporten cargas ni personas.

7.2.3. Los equipos convencionales cuyo conjunto de vehículo más carga no superen los CUATRO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (4,30 m) de altura y el TREINTA POR CIENTO (30%) del ancho, requerirán de un permiso de la autoridad competente.

7.3. Cargas indivisibles con exceso de largo.

7.3.1. Clasificación de las cargas, dimensiones y excesos permitidos para cada tipo de vehículo:

7.3.1.1. Camión simple: podrá transportar cargas con hasta UN METRO (1 m) de saliente, sin permiso pero con el señalamiento que establece la presente reglamentación.

7.3.1.2. Semirremolque: podrá transportar cargas con hasta UN METRO (1 m) de saliente, en las condiciones que establece la presente reglamentación, sin permiso y hasta DOS METROS (2 m) de saliente con permiso.

7.3.1.3. Semirremolque extensible: extendido podrá medir hasta VEINTICINCO METROS (25 m) y se permitirá una saliente en voladizo de hasta CINCO METROS (5 m) con paragolpe telescópico que cubra la saliente, totalizando TREINTA METROS (30 m) entre paragolpes extremos.

7.3.1.4. Semirremolque extensible más boggie (como paragolpe) podrá transportar una carga con saliente hasta SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (7,50 m) consecuentemente, una longitud total entre paragolpes extremos iguales a TREINTA Y DOS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (32,50 m). En este caso el boggie cumple solamente la función de paragolpe.

7.3.1.5. Tractor (camión) vinculado a un boggie fijo exclusivamente para cargas autoportantes, hasta TREINTA Y UN METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (31,50 m) entre extremos de

paragolpes. En este caso la carga se apoya sobre el tractor y sobre el boggie.

7.3.1.6. Tractor y boggie semidireccional, exclusivamente para cargas autoportantes, hasta TREINTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (37,50 m) entre paragolpes extremos.

7.3.2. Simultaneidad de excesos (siempre y cuando se trate de cargas indivisibles en ambos sentidos).

7.3.2.1. Saliente delantera: no se permitirá ninguna saliente delantera que atraviese el plano vertical que contiene al paragolpe delantero.

7.3.2.2. Se autorizará el transporte de cargas indivisibles de hasta TRES METROS (3 m) de ancho cuando el largo no supere los VEINTISÉIS METROS CON DIEZ CENTÍMETROS (26,10 m) entre paragolpes extremos.

7.3.2.3. Para el caso de los equipos con boggie semidireccional se autorizará hasta TRES METROS (3 m) de ancho para cargas cuyo largo total (vehículo cargado) no supere los VEINTIOCHO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (28,50 m) entre paragolpes extremos.

7.3.2.4. Exceso de altura y largo simultáneamente. Sobre los vehículos con exceso de largo se permitirá hasta CUATRO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (4,30 m) de altura siempre y cuando no existan en el itinerario a recorrer, puentes o estructuras de cualquier tipo cuyo gálibo sea inferior.

7.3.3. Circulación.

7.3.3.1. Los vehículos con exceso de largo deben circular por el carril derecho. En los casos en que deban superar la existencia de obstáculos o vehículos estacionados deben efectuar la maniobra haciendo las señales correspondientes con tiempo suficiente y respetando la prioridad de los otros vehículos.

7.3.3.2. Cuando la longitud total del vehículo cargado sea superior a los VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (20,50 m), podrán circular exclusivamente durante las horas de luz solar desde la hora «sol sale» hasta la hora «sol se pone».

7.3.4. Velocidad de circulación:

7.3.4.1. Los vehículos de hasta TREINTA METROS (30 m) de largo podrán circular por tramos rectos y por autopistas hasta una velocidad máxima de OCHENTA KILÓMETROS POR HORA (80 km./h).

7.3.4.2. Los vehículos de más de TREINTA METROS (30 m) de largo o con simultaneidad de excesos deben circular a una velocidad precautoria máxima de SESENTA KILÓMETROS POR HORA (60 km./h).

7.3.5. Señalamiento.

7.3.5.1. Las unidades que tengan saliente trasera, deben llevar en la parte posterior de la saliente, una bandera como mínimo de CINCUENTA CENTÍMETROS (50 cm) por SETENTA CENTÍMETROS (70 cm), de colores rojo y blanco a rayas a CUARENTA Y CINCO GRADOS (45°) y de DIEZ CENTÍMETROS (10 cm) de ancho, confeccionadas en tela aprobada por norma IRAM para banderas.

7.3.5.2. Cuando la saliente tenga más de DOS METROS (2 m) de ancho deberá llevar DOS (2) banderas, una en cada extremo posterior de la carga, de

características idénticas a las mencionadas en el apartado.

7.3.5.1.

7.3.5.3. Cuando la longitud total del equipo cargado sea superior a los VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (20,50 m) deberá colocarse en la parte posterior del vehículo un cartel rígido retrorreflectivo/o de DOS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (2,50 m) de ancho por UN METRO (1 m) de altura correctamente sujeto, de modo de mantener en todo momento la posición vertical (perpendicular a la Ruta), con la siguiente leyenda:

PRECAUCIÓN DE SOBREPASO LARGO m

La inscripción será sobre fondo blanco en letras negras de QUINCE CENTÍMETROS (15 cm) de altura como mínimo, indicando en cada caso el largo del vehículo de que se trata.

El nivel de retrorreflección del cartel rígido se ajustará, como mínimo, a los coeficientes de la norma IRAM 3952/84, según sus métodos de ensayo.

7.3.5.4. Los vehículos a partir de TREINTA METROS (30 m) de largo tengan o no saliente, deben llevar CUATRO (4) banderas de CINCUENTA CENTÍMETROS (50 cm) por SETENTA CENTÍMETROS (70 cm), de las mismas características que en los casos anteriores, que se colocarán en las partes más salientes delanteras y traseras.

7.3.5.5. Todos los elementos de señalamiento deben estar en perfecto estado de conservación.

7.3.6. Definiciones.

7.3.6.1. Semirremolque extensible.

Es un equipo formado por un tractor y un semirremolque cuyo chasis tiene un corte en su playa en un punto intermedio que permite desplazar ambas partes separándolas para aumentar su longitud.

Está construido con DOS (2) vigas telescópicas en «U» o cajón doble «T». Este vehículo se utiliza para el transporte de cargas apoyadas.

Cuando circula vacío debe hacerlo sin extenderse y sin superar los DIECIOCHO METROS CON SESENTA CENTÍMETROS (18,60 m) de largo total. En este caso, puede circular de noche y sin permiso.

7.3.6.2. Paragolpe Telescópico.

Es un paragolpe solidario con DOS (2) vigas que tiene la posibilidad de extenderse telescópicamente y reúne las mismas condiciones requeridas para los paragolpes de los vehículos convencionales. Este paragolpe deberá estar colocado en la posición «sin extender» para circular vacío o con carga convencional.

7.3.6.3. Boggie Fijo.

Se utiliza exclusivamente para cargas autoportantes. Está constituido por una plataforma de carga soportada por un conjunto de DOS (2) ejes con ruedas duales que se vincula a la plataforma de carga del equipo tractor por medio de TRES (3) cables de acero de DOCE MILÍMETROS (12 mm) de diámetro como mínimo, DOS (2) de los cuales se colocan en los extremos laterales y uno en el centro tomado desde la lanza.

El Boggie debe poseer además sistema de frenos e instalación eléctrica, luces de posición, de giro y de freno.

La carga que se apoya sobre la plataforma del camión y sobre el Boggie, debe estar vinculada a ambas plataformas (Camión y Boggie) mediante cables de acero o elementos equivalentes que permitan la sujeción efectiva para evitar su vuelco o su desplazamiento.

#### 7.3.6.4. Cureña.

Se le da el mismo tratamiento que al Boggie Fijo. Se emplea exclusivamente para cargas autoportantes. En este tipo de unidades el cable de acero se reemplaza por DOS (2) tubos de acero telescópicos, de diámetro exterior mínimo de CIENTO TRECE MILÍMETROS (113 mm) y pared de NUEVE MILÍMETROS (9 mm).

#### 7.3.6.5. Boggie Semidireccional.

El equipo está constituido por la plataforma soportada por DOS (2) ejes simples de ruedas duales que se vincula al tractor por medio de cables de acero igual que el Boggie Fijo. La diferencia entre ambos tipos de Boggies radica en que este puede girar su eje delantero que es móvil y está vinculado a la plataforma de un plato giratorio similar al del eje delantero de un acoplado convencional.

La plataforma se ubica en la parte superior y en esta apoya la carga sobre un segundo plato giratorio, el cual comanda el eje delantero móvil, independizando el movimiento de la carga del giro del Boggie.

Debe poseer un dispositivo que permita el accionamiento manual (cilindro hidráulico).

El Boggie debe vincularse al tractor por cables de las mismas características que los del Boggie Fijo y también debe vincularse la carga al tractor y al Boggie.

En el apartado 7.3.9. se incluye la metodología para la comprobación de las características de un Boggie semidireccional.

7.3.7. Los vehículos comprendidos en el apartado 7.3.1. requerirán de la autoridad competente, un permiso para circular.

Cuando el vehículo transporte cargas idénticas, el permiso será otorgado por un plazo de DOCE (12) meses.

7.3.8. Los vehículos permissionados de acuerdo al apartado anterior podrán ser utilizados en todas las posibilidades de longitud y carga para las que están dotados técnicamente según el apartado 7.3. y la reglamentación correspondiente.

7.3.9. Método de Verificación del Boggie Semidireccional.

7.3.9.1. Partiendo de la posición «0» del Boggie (ver esquemas), se tomarán las siguientes medidas:

1) Distancia entre ejes delantero y trasero (DG) por ambos costados del Boggie. Ambas deben coincidir. (DG) debe ser igual a 250 cm +/- 2 cm.

2) Medir la altura entre la línea que une los centros de ejes y centro del extremo de la plataforma (d). Ambos lados deben coincidir, (d) debe ser igual a 100 cm +/- 1 cm,

3) Medir la distancia entre el centro de eje trasero y centro de la plataforma (X2). Ambos, lados deben coincidir, X2 debe ser igual a 160 cm +/- 2,50 cm.

7.3.9.2. En la posición «1» del Boggie (ver esquemas):

1) Girar la plataforma hasta obtener una nueva distancia entre ejes igual a (DG - 6 cm = 244 cm +/- 2 cm) de un costado del Boggie. (X1)

2) En este costado medir nuevamente X2. X2 debe ser igual a 135 cm +/- 2,5 cm.

#### RESUMEN OPERATIVO:

POSICIÓN «O» DG = 250 +/- 2 cm.

«d=100 +/- 1 cm.

«X2 =160 +/- 2,5 cm.

POSICIÓN «1» «X1 = DG - 6 cm. = 244 +/- 2 cm.

«X2=135 +/- 2,5 cm.

Valores extremos admisibles para

X2 Max. 137,5 cm.

Min. 132,5 cm.

Si X2 se encuentra comprendido entre los valores admisibles se considera Boggie semidireccional. EXCEPCIONES:

La presente norma se limita a un Boggie «tipo» con las medidas y tolerancias siguientes:

DG 250+ 2cm.

= +/-

d = 100+ -1 cm.

/

X2=160+ +/- 2,5 cm.

Para los casos en que el Boggie posea dimensiones diferentes de las del Boggie «tipo» se analizará cada caso en particular en base a la aplicación del Abaco que figura a continuación. PROCEDIMIENTO:

a) Medir distancia entre ejes.

b) Medir altura.

c) Girar la plataforma hasta obtener X1 = 0,987 que corresponda a RG = 100 m.

d) Medir X2.

e) Girar la plataforma hasta obtener X1 = 0,975 que corresponda a RG = 50 m.

f) Medir X2.

Entrando en el gráfico (Abaco) con la distancia DG (cm) y altura d (cm) determinar los valores admisibles para X2.

g) Comparar los valores X2 medidos con los X2 admisibles que surgen del Abaco.

7.4. Vehículos que transportan cargas excepcionales (carretones).

7.4.1. Vehículos especiales de dimensiones convencionales, configurados con ejes convencionales y plataforma baja; podrán circular con un peso máximo total de CUARENTA Y CINCO TONELADAS (451) y/o con un ancho del conjunto vehículo más carga de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del ancho del vehículo. Requerirán permiso para circular cargados por cada viaje a realizar.

7.4.2. Vehículos especiales con ejes de ruedas múltiples (distribuidas en forma distintas a las duales) de CUATRO (4) a OCHO (8) ruedas por eje: podrán circular con cargas excedidas en sus dimensiones y podrán transmitir a la calzada un peso de UNA TONELADA CON OCHOCIENTOS KILOGRAMOS (1.81), por rueda. Requerirán permiso para circular, vacíos o cargados.

7.4.3. Vehículos especiales con otras configuraciones de ejes y/o más de OCHO (8) ruedas. Podrán transportar cargas indivisibles con exceso de peso o de dimensiones, según el caso, en las condiciones que la autoridad competente determine al respecto. Cuando por causas especiales se autorice la circulación con exceso de peso por eje, deben abonar el canon correspondiente al ente vial o a los concesionarios viales según corresponda.

8. Casos Especiales.

8.1. Pesos admitidos para los vehículos que transitan en época invernal o con nevadas en zona cordillerana o aledaña a la misma delimitada y señalizada por la autoridad competente.

8.2. Se admitirá, únicamente para el caso del apartado anterior, un peso máximo en el eje motriz exclusivamente, de DOCE TONELADAS (121). La franquicia precedente se otorgara desde el lugar de origen, a cuyo efecto el transportista deberá acreditar fehacientemente el destino y efectuar el pago de la sobretasa correspondiente.

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 523** **12-05-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y en la Jurisdicción 67, SAF .601 – SAF Corfo Chubut.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura

### **Dto. Nº 524** **12-05-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

### **Dto. Nº 527** **12-05-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 30, SAF 30 – SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 62, SAF 62- SAF Ministerio de Hidrocarburos y en la Jurisdicción 91 SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura

### **Dto. Nº 545** **15-05-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y SAF 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura

### **Dto. Nº 549** **16-05-14**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Señor Director General de Ganadería y Agricultura, Ingeniero Ariel AGUIRRE (MI Nº 17.812.955 – Clase 1966), a concurrir junto a la Delegación de Esquiladores Argentinos, quienes participaron del Campeonato Mundial de Esquila a realizarse en la ciudad de Gorey, Dublin en la República de Irlanda, entre los días 17 y 25 de mayo del corriente año.

---

## RESOLUCIONES

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### **RESOLUCION Nº 80/14 - AGRH - IPA** RAWSON, 13 de Junio 2014.-

VISTO:  
El Expediente Nº 577/14 - IPA; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la Licitación Pública Nº 04/14 –IPA para la ejecución de la Obra: “ ORDENAMIENTO DE LAS AGUAS EN LA CUENCA BAJA DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT – PRIMERA ETAPA – UBICACIÓN: RAWSON”,

Que en virtud de las repercusiones públicas que ha tenido el llamado a Licitación, resulta aconsejable dejar sin efecto este procedimiento licitatorio procediendo en consecuencia a la devolución de los valores del pliego;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:  
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS  
HIDRICOS  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- DEJASE SIN EFECTO por tiempo indeterminado la Licitación Pública Nro. 04/14 IPA de la Obra: “ORDENAMIENTO DE LAS AGUAS EN LA CUENCA BAJA DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT – PRIMERA ETAPA – UBICACIÓN: RAWSON”,



Artículo 2.- RESTITUYASE a los oferentes el importe oblado por adquisición de pliego.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese a los adquirentes de pliegos, a la Dirección de Registros y Control de Gestión, Dirección de Administración del IPA, Tesorería de la Provincia, para gestionar la devolución de los importes establecidos en el Artículo anterior, PUBLIQUESE y cumplido ARCHIVESE.-

I: 18-06-14 V: 25-06-14.

---

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Resolución Nº 178/14.

Rawson, 30 de Mayo de 2014.

#### VISTO:

El Expediente Nº 002760 -SIPySP-14 y Resolución S.T. Nº 581/14 de 15 de Abril de 2014; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.T. Nº 581/14 de fecha 15 de Abril de 2014, se declara homologado el acuerdo salarial de fecha 24 de Abril de 2014 aplicable a las distintas categorías previstas en el C.C.T. Nº 76/75;

Que en virtud del acuerdo suscripto entre la UOCRA y las Cámaras Empresariales respectivas registrado en el Ministerio de Trabajo bajo el Nº 520/14, homologado por Resolución S.T. Nº 581/14 de fecha 15 de Abril de 2014 se ha establecido:

1. " Establecer un incremento salarial del quince por ciento (15%) a partir del 1º de Abril de 2014, que se aplicará sobre los salarios básicos conformados vigentes al 31 de marzo de 2014 y un incremento salarial del 10% a partir del 1º de Julio de 2014, que se aplicará sobre los salarios básicos conformados al 31 de marzo de 2014 resultan de haber incorporado a la escala salarial básica vigente la proporcionalidad de las sumas no remunerativas percibidas según el anterior Convenio. El incremento indicado se aplicará sobre las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo Nacional de Trabajo Nº 76/75 ".

2. " Los valores establecidos en el presente acuerdo absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, cualquiera sea el concepto, denominación, forma, presupuestado y condiciones de devengamiento y que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo 76/75. Quedan exceptuados de la absorción descripta y consecuentemente no podrán ser compensadas

ni absorbidas las sumas pagadas en concepto de Bono o Gratificación o Premio de Fin de Año u otra imputación de similar naturaleza otorgada voluntariamente por los empleadores ";

Que conforme con lo expuesto precedentemente la Dirección de Registros y Control de Gestión, interpretando lo convenido, procedió a la elaboración de las Tablas de Jornales con el porcentaje a percibir, respetando la aplicación establecida en los puntos 1, todo lo cual se detalla en Anexos I y II;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Secretario de Infraestructura  
Planeamiento y Servicios Públicos

### RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUÉBANSE las Tablas de Jornales correspondientes al incremento salarial en dos tramos a partir del 1º de Abril de 2014 hasta el 31 de Marzo de 2015, con acuerdo homologado según Resolución S.T. Nº 581/14, que se aplicará de la siguiente manera: el quince por ciento (15%), a partir del 1º de Abril de 2014 y un incremento salarial del diez por ciento (10%), a partir del 1º de Julio de 2014 sobre los salarios básicos conformado al 31 de Marzo de 2014, lo cual se detalla en Anexos I y II de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será frendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido que fuere, ARCHÍVESE.-

Arq. Maximiliano J. LOPEZ  
Secretario de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

Arq. Guillermo BARBAGALLO  
Subsecretario de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

**ANEXO I**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/75**

ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	1º de Abril de 2014	\$ 337,52	\$ 42,19
3.05.10	Oficial		\$ 287,84	\$ 35,98
3.05.15	Medio Oficial		\$ 264,68	\$ 33,11
3.05.20	Ayudante		\$ 244,64	\$ 30,58

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir de 1º de Abril de 2014.-

**DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES**

CONCEPTO	Importe
<b>CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS</b> Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 35,98	\$ 6.332,48
<b>ASISTENCIA PERFECTA (18%)</b>	\$ 1.139,85
<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 7.472,33</b>

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY Nº19032-INSSJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
<b>PARCIAL</b>	<b>17,00%</b>
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
FO.DE.CO	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCUPACIONAL	4,21%
<b>PARCIAL</b>	<b>70,04%</b>
<b>TOTAL % Cargas Sociales =</b>	<b>87,04%</b>

ZONA B				
JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	1º de Abril de 2014	\$ 744,96	\$ 93,12
3.05.10	Oficial		\$ 635,28	\$ 79,41
3.05.15	Medio Oficial		\$ 584,62	\$ 73,08
3.05.20	Ayudante		\$ 539,94	\$ 67,49

## ANEXO II

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

## UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75

ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	1º de Julio de 2014	\$ 371,28	\$ 46,41
3.05.10	Oficial		\$ 316,56	\$ 39,57
3.05.15	Medio Oficial		\$ 291,36	\$ 36,42
3.05.20	Ayudante		\$ 269,04	\$ 33,63

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir de 1º de Julio de 2014.-

## DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 39,57		\$ 6.964,32
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 1.253,58
Subtotal:		\$ 8.217,90
CONCEPTO	Porcentual	
JUBILACIÓN	10,17%	
LEY N°19032-INSSJP	1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	
PARCIAL	17,00%	
OBRA SOCIAL	6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	
FO.DE.CO	0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	
VACACIONES PAGAS	7,31%	
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%	
PREOCUPACIONAL	4,21%	
PARCIAL	70,04%	
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

## ZONA B

JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	1º de Julio de 2014	\$ 819,44	\$ 102,43
3.05.10	Oficial		\$ 698,68	\$ 87,34
3.05.15	Medio Oficial		\$ 643,06	\$ 80,38
3.05.20	Ayudante		\$ 593,78	\$ 74,22

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS  
PÚBLICOS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
PÚBLICO****Res. N° 328 05-06-14**

Artículo 1°.- RECONOCER como Legítimo Abono a Galatts Turismo, una (1) orden de pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires –Trelew- Buenos Aires, a favor del señor Viboud, Pablo DNI 14.850.474 por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$4.452) .-

Artículo 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 30, SAF 30, Programa 1, Actividad 1- Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4.05 – Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2014.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. N° XXIV-12 04-06-14**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto partir del 01 de Abril de 2014, la Resolución N° 40/12, de fecha 19 de diciembre de 2012, por medio de la cual se otorga la Bonificación Especial Remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1792/08, a la Ingeniera Patricia Leonor ALVAREZ (M.I. N° 14.757.347 – Clase 1962), en razón de quien dicha agente no continuará realizando tareas de manejo, fiscalización e inspección en contacto con residuos peligrosos, industriales y/o urbanos en forma habitual en cumplimiento de las funciones que le fuera asignadas en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Honorable Legislatura del Chubut, a la Ingeniera Patricia Leonor ÁLVAREZ (M.I. N° 14.757.347 – Clase 1962), quien revista en el cargo Tecnólogo "A" – Código 4-138 – Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la Ingeniera Patricia Leonor ALVAREZ, a la Dirección de Personal y Despacho de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a los efectos de la Respectiva Liquidación de haberes.-

**Res. N° XII-39 06-06-14**

Artículo 1°.- Asignar funciones al agente OCARES, Sergio amar (M.I. N° 17.310.542 - Clase 1965) cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Nivel IV Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive.-

Artículo 2°.- Al término del período mencionado precedentemente el agente deberá ser absorbido por Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3°.- El Departamento de Recursos Humanos Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Planeamiento, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA****Res. N° XXV-14 06-06-14**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de abril de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución , VEINTIOCHO (28) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Nicolás Martín POGGI (M.I N° 31.985.684 - Clase 1985), para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «Asistencia técnica para la vinculación de proyectos científicos tecnológicos e innovativos regionales sobre temáticas relacionadas con las energías renovables y no renovables y recursos de mar», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, el pago de VEINTIOCHO (28) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Nicolás Martín POGGI (M.I N° 31.985.684 - Clase 1985), para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «Asistencia técnica para la vinculación de proyectos científicos e innovativos regionales sobre temáticas relacionadas con las energías renovables y no renovables y recursos del mar», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva – SAF 66 –Programa 16: Programa de la Popularización de la Ciencia y la Tecnología Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología -

**Res. N° XXV-15****09-06-14**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de abril de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTE (20) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Licenciado Luis Fernando MENDIA (M.I. N° 25.656.635 - Clase 1976), para realizar tareas relacionadas con la obtención de conocimientos sobre los recursos pesqueros, la actividad pesquera y el impacto que la misma genera en el ecosistema marino de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, el pago de VEINTIOCHO (28) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Licenciado Luis Fernando MENDIA (M.I. N° 25.656.635 - Clase 1976), para realizar tareas relacionadas con la obtención de conocimientos sobre los recursos pesqueros, la actividad pesquera y el impacto que misma genera en el ecosistema marino de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

**Res. N° XXV-16****09-06-14**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 02 de mayo de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Técnico Superior en Periodismo Deportivo Marcelo Javier FERNÁNDEZ RESNIK (M.I. N° 31.636.649 - Clase 1985), para realizar tareas relacionadas con la gestión y articulación de las acciones que demande el funcionamiento del programa «Ciencia Nómada» en la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, el pago de TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Técnico Superior en Periodismo Deportivo Marcelo Javier FERNANDEZ RESNIK (MI N° 31.636.649 – Clase 1985), para realizar tareas relacionadas con la gestión y articulación de las acciones que demande el funcionamiento del Programa “Ciencia Nómada” en la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – S.A.F. 66 – Programa 16: Programa de la Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1: Programa de la Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

**Res. N° XXV-17****09-06-14**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de marzo de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTIOCHO (28) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Verónica CITTADINI (M.I. N°

28.870.198 - Clase 1981), para realizar tareas relacionadas con el trabajo denominado «Proyecto de fortalecimiento informático en los NACS: capacitaciones en herramientas ofimáticas y 2.0», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, el pago de VEINTIOCHO (28) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Verónica CITTADINI (M.I. N° 28.870.198 Clase 1981), para realizar tareas relacionadas con el trabajo denominado «Proyecto de fortalecimiento informático en los NACS: Capacitaciones en herramientas ofimáticas y 2.0», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

**Res. N° XXV-18****09-06-14**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de abril de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTICINCO (25) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Licenciada Luciana HEITZMANN (M.I N° 28.910.079 - Clase: 1981) para realizar tareas de capacitación relacionadas con el proyecto denominado «Vinculación científico- tecnológica territorial» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, el pago de VEINTICINCO (25) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Licenciada Luciana HEITZMANN (M.I N° 28.910.079 - Clase: 1981) para realizar tareas de capacitación relacionadas con el proyecto denominado «Vinculación científico- tecnológica territorial», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

**Res. N° XXV-19****09-06-14**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 02 de Mayo de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Licenciada Maira Aime IRIARTE ALONSO (M.I N° 33.793.142 – Clase 1988) para realizar un proyecto de trabajo técnico-científico que permita promover y fomentar el vínculo entre los actores pertenecientes a las

áreas de desarrollo estratégico en ciencia y tecnología para el crecimiento económico sustentable de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 el pago de TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Licenciada Maira Aime IRIARTE ALONSO (M.I N° 33.793.142 -Clase 1988) para realizar un proyecto de trabajo técnico-científico que permita promover y fomentar el vínculo entre los actores pertenecientes a las áreas de desarrollo estratégico en ciencia y tecnología para el crecimiento económico sustentable de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva S.A.F. 66 Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

**Res. N° XXV-20 09-06-14**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, DIECISIETE (17) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Verónica Sonia RODRIGUES (M.I. N° 25.190.075 - Clase 1976), para realizar tareas relacionadas con el proyecto «Investigación y desarrollo de artes de pesca y de productos de origen oceánico», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, el pago DIECISIETE (17) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Verónica Sonia RODRIGUES (M.I. N° 25.190.075 - Clase 1976), para realizar tareas relacionadas con el proyecto «Investigación y desarrollo de artes de pesca y de productos de origen oceánico», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, SAF 66 -Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

**Res. N° XXV-21 09-06-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 01 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la Licenciada María Noelia CORVALAN CARRO (M.I N° 25.459.552 - Clase 1976), al cargo de Director General de Política y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 2°.- ABONAR, por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a la agente renunciante, VEINTE (20) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo,

correspondientes al año 2013, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal en Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**SECRETARIA DE CULTURA**

**Res. N° XVII- 19 11-04-14**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de ciento doce (112) horas extraordinarias al 50% y ochenta y tres (83) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de marzo de 2014 por los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2014.

**Res. N° XVII-25 02-06-14**

Artículo 1°.- APLICAR sanción disciplinaria de Apercibimiento al agente que se detalla en el

Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de marzo de 2014.

Artículo 2°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por dos (2) días al agente que se detalla en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de marzo de 2014.

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a aplicar el descuento de los haberes, por los días de Suspensión y por los días de ausencias sin justificar de acuerdo a lo detallado en los Anexos I y II.

**ANEXO I**

Apellido y Nombre	M.I	Días
Montesino, Jesús Alberto	30.580.240	14, 21 y 31

**ANEXO II**

Apellido y Nombre	M.I.	Días
Manquél, Maximiliano	31.504.820	11, 18 y 28

**Res. N° XVII-26****02-06-14**

Artículo 1°.- APLICAR sanción disciplinaria de Apercibimiento a los agentes que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de marzo de 2014.

**ANEXO I**

Apellido y Nombre	M.I.	Días
ACUÑA, José Luis	27.363.069	6, 7, 11, 13, 14, 20, 27 y 28
LARROSA, Daniel Alberto	30.163.183	12, 21 y 26
MANQUEL, Maximiliano	31.504.820	6, 12 y 21

**Res. N° XVII-27****03-06-14**

Artículo 1°: Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la causa sumarial N° 52-DS13, en virtud de lo establecido por el Artículo 61° - inciso b) de la Ley i - N° 74 del Digesto Jurídico.

**Res. N° XVII-29****04-06-14**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 1° de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente María Soledad GONZÁLEZ (M.I. N° 29.908.675 - Clase 1982), con funciones administrativas en la Planta Transitoria de la Secretaría de Cultura, en la que fuera incorporada mediante Decreto N° 29/09.

Artículo 2°.- Abónese a la agente María Soledad GONZÁLEZ (M.I. N° 29.908.675 - Clase 1982), seis (6) días como parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2014.

**Res. N° XVII-30****04-06-14**

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente Andrés Eduardo MERA (M.I. N° 16.949.647 - Clase 1965), Categoría 11 - Planta Permanente, dependiente de la Unidad Intendencia de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°.- El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal de la Municipalidad de Esquel.

**SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS****Res. N° XXVII-21****06-06-14**

Artículo 1°: Reconózcase el pago de las horas extraordinarias efectuadas durante el mes de Noviembre del año 2013, cuyo total asciende a TRESCIENTAS DIECINUEVE (319) horas extraordinarias.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Programa:-92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio: 2014.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. N° XXVI-07****06-06-14**

Artículo 1: RECONOCER lo actuado en relación a las Ochocientas Cuarenta y Cinco (845) horas extraordinarias realizadas en el mes de Abril de 2014, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2014.-

**Res. N° 76****30-05-14**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Frío, a favor del Sr. Herman Alberto Torres, en los términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.095,00 m3/año (mil noventa y cinco metros cúbicos por año), con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 219 animales y un caudal aproximado de 77.760,00 m3/año (setenta y siete mil setecientos sesenta metros cúbicos por año), con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 2,50 hectáreas, por un período de permiso de cinco años, en el predio individualizado como: parte Nord-Este de la Fracción Sud -Oeste del Lote 74 del Ensanche de la Colonia «16 de Octubre», Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier

momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3., siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12 -AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M /ha/año siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 7°: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 8°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 9°: HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

## CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

### Res. N° 118

03-04-14

Artículo 1°.- APRUEBASE la estructura orgánico funcional del nodo provincial de PROYECTO DE RECUPERACION PRODUCTIVA POST-EMERGENCIA, y las tareas, funciones y calificaciones de las áreas que conforman la misma que como II forma parte de la Presente Resolución.-

## ANEXO II

### TAREAS, FUNCIONES Y CALIFICACIONES

#### COORDINADOR PROVINCIAL

El/la Coordinador/a Provincial desarrollará las siguientes tareas:

1. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades del Proyecto en la Provincia en conjunto con la UCAR;
2. Promocionar y difundir el Proyecto en el territo-

rio y ante las autoridades e instituciones nacionales y provinciales, públicas y privadas, y representantes del sector;

3. Convocar y conducir los Comités de Evaluación;
4. Organizar y llevar adelante el proceso de selección, evaluación de desempeño y capacitación del personal a su cargo;
5. Elaborar los informes técnicos y administrativos que sean requeridos por la UCAR.

#### CALIFICACIONES

Profesional de las Ciencias Económicas, Sociales o Agrarias con experiencia de al menos CINCO (5) años en temáticas relacionadas con el desarrollo rural. Experiencia en coordinación de equipos interdisciplinarios de trabajo y en programas y/o proyectos relacionados con el desarrollo rural.

#### ÁREA DE GESTIÓN TERRITORIAL

El/la responsable del Área de Gestión Territorial desarrollará las siguientes tareas:

1. Promocionar y difundir los objetivos, estrategias, instrumentos, metodologías y demás características del Proyecto;
2. Asegurar la implementación de las estrategias y metodologías de trabajo para la ejecución del Proyecto;
3. Supervisar los procesos de identificación, formulación, presentación y puesta en marcha de sub-proyectos;
4. Colaborar con el Responsable del Área de Seguimiento y Evaluación en el mantenimiento actualizado de los registros vinculados con la ejecución del Proyecto;
5. Colaborar en la identificación de los desvíos en la ejecución del Proyecto, así como en la elaboración de propuestas correctivas;
6. Acompañar las actividades relacionadas al fortalecimiento de grupos de productores y organizaciones en la Provincia;
7. Coordinar la implementación de los eventos de capacitación que se encuentren destinados a los distintos actores en territorio;
8. Determinar las necesidades de consultoría y estudios vinculados a aspectos organizacionales;
9. Asistir al responsable del Área de Desarrollo Productivo y Comercial en la identificación de necesidades de asistencia técnica.

#### CALIFICACIONES

Profesional o estudiante avanzado de las Ciencias Económicas, Sociales o Agrarias con experiencia de al menos TRES (3) años en tareas de implementación y ejecución de sub-proyectos en territorio. Experiencia en trabajo con organizaciones de productores y/o en programas y/o proyectos relacionados con el desarrollo rural.

#### AREA DE ADMINISTRACIÓN

El/la responsable del Área de Administración tendrá las siguientes funciones:



1. Apoyar en la gestión financiera y administrativa del Proyecto en la Provincia;
2. Proporcionar a la UCAR la información contable y financiera, colaborando en la elaboración de informes y estados contables cuando le sea requerido;
3. Verificar que la documentación presentada en las solicitudes de apoyo se ciña a los requisitos del Proyecto.
4. Supervisar y remitir las rendiciones de gastos;
5. Colaborar y proporcionar toda la información que le sea solicitada por la UCAR u otros organismos pertinentes.

#### **CALIFICACIONES**

Profesional o estudiante avanzado de las Ciencias Económicas, Sociales o Agrarias con experiencia de al menos TRES (3) años en planificación y gestión administrativa. Experiencia en programas y/o proyectos relacionados con el desarrollo rural.

#### **AREA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El Área de Seguimiento y Evaluación tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar a la UCAR en la suscripción de los convenios de ejecución y en el correcto funcionamiento administrativo de los mismos;
2. Implementar de acuerdo con lo establecido por la UCAR, el sistema de seguimiento y los indicadores de eficiencia en la ejecución del Proyecto;
3. Colaborar con la UCAR en la elaboración de los Planes Operativos Anuales (POA);
4. Suministrar a la Coordinación del Nodo la información física y financiera referida a la ejecución del Proyecto, así como el cumplimiento de los objetivos del mismo;
5. Verificar el cumplimiento de las acciones previstas en los POA, detectar eventuales desvíos o problemas de implementación que tenga el Proyecto y proponer soluciones;
6. Velar por la recopilación y sistematización de datos de ejecución.

#### **CALIFICACIONES**

Profesional o estudiante avanzado de las Ciencias Sociales, Económicas o Agrarias con experiencia de al menos TRES (3) años en recolección, sistematización y procesamiento de datos. Experiencia en programas y/o proyectos relacionados con el desarrollo rural.

#### **AREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL**

El/la responsable del Área de Desarrollo Productivo y Comercial tendrá las siguientes funciones:

1. Colaborar en la formulación de proyectos;
2. Evaluar la pertinencia y viabilidad técnica, productiva y comercial de los sub-proyectos; para elevar los dictámenes al Comité de Evaluación Provincial;
3. Colaborar en la construcción del POA provincial del área;

4. Proponer, diseñar y coordinar eventos de capacitación en las temáticas de Formulación y Ejecución de Planes de Negocios, destinados a los técnicos y técnicas que participen en el Proyecto;
5. Proponer, diseñar y coordinar eventos de capacitación para productores (talleres, prácticas de campo, pasantías y visitas), con el fin de poner a su alcance los conocimientos y habilidades que les permitan gestionar con éxito sus emprendimientos;
6. Identificar las necesidades de Asistencia Técnica conjuntamente con el responsable del Área de Gestión Territorial, proponer líneas de trabajo adecuadas y supervisar su implementación;
7. Determinar las necesidades de consultoría y estudios vinculados a aspectos productivos y comerciales;
8. Supervisar los aspectos ambientales de los planes y sub-proyectos productivos apoyados por el Proyecto.

#### **CALIFICACIONES**

Profesional o estudiante avanzado de las Ciencias Económicas, Sociales o Agrarias con experiencia de al menos TRES (3) años en formulación de proyectos. Experiencia en programas y/o proyectos relacionados con el desarrollo rural, en aspectos vinculados con el desarrollo productivo y comercial.

#### **AREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

El/la responsable del Área de Gestión de Infraestructura tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurar la implementación de las estrategias y metodologías de trabajo para la ejecución del Proyecto;
2. Relevar las ideas proyecto y proyectos de infraestructura en los diferentes organismos territoriales competentes en la materia de que se trate;
3. Colaborar en la constitución del acuerdo técnico que acompañará a cada documento de proyecto a presentar a la UCAR;
4. Asistir a los responsables de obra designados en el armado de la documentación necesaria para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto;
5. Velar por el cumplimiento de las normativas nacionales, provinciales y municipales necesarias para la ejecución de las obras correspondientes;
6. Asistir en todo a lo referente a la adquisición de los bienes previstos;
7. Vincular a los distintos actores necesarios en la ejecución del componente;
8. Supervisar la correcta ejecución de las actividades previstas;
9. Supervisar el cumplimiento de los aspectos ambientales;
10. Identificar y comunicar probables amenazas y/o debilidades que atenten contra la correcta ejecución del componente;
11. Colaborar en el armado del POA del componente provincial del Área.

**CALIFICACIONES**

Profesional o estudiante avanzado de Ingeniería Civil. Experiencia de al menos TRES (3) años en la temática de ejecución de programas y/o proyectos de inversión pública.

**COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL INTERJURISDICCIONAL**

**Res. Nº 09**

**09-05-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el procedimiento para otorgar bajas retroactivas a contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional que como Anexo forma parte de la presente.

**ANEXO**

**PROCEDIMIENTO DE BAJAS RETROACTIVA PARA CONTRIBUYENTES DE ACUERDO INTERJURISDICCIONAL**

- El contribuyente deberá presentar la solicitud formal de baja en la jurisdicción sede. Presentando la documentación que le sea requerida para la comprobación de la fecha de cese.
- El Municipio sede cargará en sistema la baja, la cual quedará establecida a la fecha de solicitud, hasta tanto se resuelva en la Comisión Ejecutiva del Acuerdo Interjurisdiccional (CEAI).
- Se procederá a informar vía mail, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la recepción, a todas las jurisdicciones que intervengan en el cese de actividades, a las personas que sean designadas para el seguimiento de estos casos.
- Cada jurisdicción analizará si es necesario requerir al contribuyente otro tipo de documentación, de ser así esto será informado a la jurisdicción sede dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la información por parte de ésta, para que realice el requerimiento al contribuyente, y a modo informativo al resto de las jurisdicciones.
- La documentación adicional requerida en forma posterior a la fecha de solicitud del cese de actividades deberá presentarse en la Jurisdicción sede, quien informará los resultados obtenidos dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de la recepción de la información.
- Las conclusiones de las verificaciones de las jurisdicciones involucradas serán remitidas vía mail a todas las jurisdicciones y la jurisdicción sede elaborará un informe final para ser elevado a la próxima reunión de la Comisión Ejecutiva del Acuerdo Interjurisdiccional.
- Una vez tratado el caso en la Comisión Ejecutiva del Acuerdo Interjurisdiccional, en el mismo informe se redactarán las conclusiones del caso y se firmará por el Presidente de la Comisión Ejecutiva del Acuerdo Interjurisdiccional y los representantes presentes de las jurisdicciones intervinientes.

- El informe quedará en poder de la jurisdicción sede con todos los antecedentes quien en caso de resolverse la retroactividad, solicitará a sistemas la anulación de la baja y la solicitud de baja a la fecha resuelta.
- Producida la modificación en el sistema se notificará al contribuyente la resolución tomada, quien deberá concluir con el trámite en la jurisdicción que corresponda.

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO  
PROVINCIAL INTERJURISDICCIONAL



**FORMULARIO DE SEGUIMIENTO DE BAJAS RETROACTIVAS**

FECHA DE PRESENTACION: \_ / \_ / \_  
JURISDICCION SEDE: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**

Nro de Inscripción: \_\_\_\_\_  
TITULAR: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
ACTIVIDADES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

JURISDICCIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FECHA DE SOLICITUD DE BAJA: : \_ / \_ / \_  
DOCUMENTACION PRESENTADA:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**INFORME**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**

Nro. de Inscripción: \_\_\_\_\_  
TITULAR: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
ACTIVIDADES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

JURISDICCIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CONCLUSIONES	
<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE:</b>	
Nro. De Inscripción:	_____
TITULAR:	_____
DOMICILIO:	_____
ACTIVIDADES:	_____
	_____
	_____
JURISDICCIONES:	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de CARMEN, SANTIAGO JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 16 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-06-14 V: 24-06-14.

**Res. N° 10** **09-05-14**

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE para los planes de pago de autogestión de los contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional, determinados en la Resolución N° 4/12, que los días serán computados como corridos.

Artículo 2°.- El monto de las cuotas correspondientes a los planes de pago que se otorguen de conformidad con la Resolución N° 4/12, no podrá ser inferior a la suma de pesos trescientos (\$ 300).

Artículo 3°.- A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento o baja del plan, se aplicará la siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$1 - \frac{\sum t}{D.C}$$

t: cuotas puras de capital pagadas  
D.C: deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicará por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada período u obligación fiscal, de acuerdo con la declaración jurada realizada al momento de solicitud del plan.

Artículo 4°.- Los contribuyentes y/o responsables mediante requerimiento ante la jurisdicción que corresponda, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el período no financiado. A tales fines se computará la fracción del mes como entero.

Artículo 5°.- No se incluyen en el presente régimen las deudas en ejecución judicial.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° de Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDIONDO, CARLOS MARIANO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDIONDO, CARLOS MARIANO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001178/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Mayo 19 de 2014.

NOELIA GABRIEL FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-06-14 V: 24-06-14.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° de Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHAVEZ, JOSE ERNESTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHAVEZ, JOSE ERNESTO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 719/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 21 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 19-06-14 V: 24-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° de Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUARTE SUSANA GRACIELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REARTE SUSANA GRACIELA S/Juicio Sucesorio (Expte. 003255/2013). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 06 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria

I: 19-06-14 V: 24-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, de la Provincia del Chubut, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana CAUSEVICH en los autos caratulados: "LICASTRO, RAFAEL S/Sucesión", Expte. 307/14), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAFAEL LICASTRO. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario CRONICA de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2014.

LAURA ROSANA CAUSEVICH  
Secretaria

I: 19-06-14 V: 24-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N. O. del Chubut con asiento en Av. Alvear 505, "P.B." de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Doña SOFIA ELIDA THORP, para que se presenten en los autos caratulados: "THORP, SOFIA ELIDA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. 186-2014).

Publíquese por TRES (3) días.  
Esquel, (Ch.), 29 de Mayo de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 19-06-14 V: 24-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N. O. del Chubut con asiento en Av. Alvear 505, "P.B." de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Doña CASNER, MERCEDES CONCEPCION, para que se presenten en los autos caratulados: "CASNER, MERCEDES CONCEPCION /Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. 340/2014).

Publíquese por TRES (3) días.

Esquel, (Ch.), 10 de Mayo de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 19-06-14 V: 24-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "CALFUQUIR LEANDRO MARTIN S/Guarda MONTIEL MANSILLA MORENA MILAGROS" (Expte. N° 465 – Año 2014), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación a: MONTIEL GUSTAVO EZEQUIEL (D.N.I. N° 33.773.236), para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 149 del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut".- Trelew, Chubut, 11 del mes Junio de 2014.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 19-06-14 V: 23-06-14

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Dra. María del Rosario Alvarez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría número Uno a cargo de la suscripta, emplaza al demandado Sr. RUBEN CLAUDIO MONTI, D.N.I.

N° 16.503.962, en los autos caratulados: "GALINDO LUCILAA. del C/MONTI, RUBEN C. S/Tenencia", Expte. N° 500/14 para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal). Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut, por el término de DOS (2) días  
Caleta Olivia, 09 de Junio de 2014.-

MARIAALEJANDRA CATULLO  
Secretaria

I: 19-06-14 V: 23-06-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra, GARCIA ELMINA, para que se presenten en autos caratulados: "GARCIA ELMINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 275/2014), Publíquense por término TRES (3) Días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 12 de Junio de 2014

MONICA E. SAYAGO  
Secretario

I: 19-06-14 V: 24-06-14.

---

### EDICTO DE JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Alberto Gustavo SANCA, emplaza a NIDIA MARTINEZ D.N.I. 4.414.602, para que dentro del término de CINCO (05) días, comparezca a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que la represente en juicio (art. 147 de la Ley XIII-5, Anexo A), en autos caratulados "DIENGER LUCIANO C/ NIDIA MARTINEZ de DINGER S/Divorcio", Expte. N° 1.127/2005, en trámite por ante éste Juzgado, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Máximo Jorge KANK y perteneciente a la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de DOS (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el Diario "Crónica" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2014.

MAXIMO JORGHE KANK.  
Secretario

I: 19-06-14 V: 23-06-14.

### EDICTO

Por disposición de la Presidente de la Sala B de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dra. Nélide Susana Melero, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto a los efectos de notificarle a: JORGE HORACIO MUÑOZ, la sentencia dictada en los autos caratulados: "SAFFIRIO GRACIELA BETIANA C/ROCO HUMBERTO LORENZO y Otro S/Sumario" Expte. N° 209/2013, que en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil catorce... SENTENCIA: 1°) Desestimar los agravios y confirmar la sentencia de fs. 267/275vta. 2°) Imponer las costas al apelante vencido, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Carlos Alberto Relly en el treinta por ciento (30%) y del Dr. Miguel Díaz Vélez en el veinticinco por ciento (25%), porcentajes a calcular sobre lo respectivamente regulado a cada parte por su labor en la instancia de grado, con más el IVA si correspondiera. 3°) Regístrese notifíquese y devuélvase." Fdo. Marta Susana Reynoso de Roberts – PRESIDENTE; Nélide Susana Melero – JUEZ DE CAMARA; Graciela Mercedes García Blanco – JUEZ DE CAMARA, Registrada bajo el N° 07 del año 2014 del libro de sentencias definitivas "cyc".- Publíquese por el término de dos (2) días en el "Boletín Oficial".-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 10 días del mes de Junio de 2014.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria de Cámara

I: 19-06-14 V: 23-06-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de PEDRO PEDROZO, para que se presenten en autos: "PEDROZO, PEDRO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 230 Año 2014). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.  
Rawson 23 de Mayo de 2014

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 18-06-14 V: 23-06-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuario cita a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RUBEN FEDERICO GIUNCHI y la Sra. NELIDA NORMA MARTIN, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "GIUNCHI, RUBEN FEDERICO y MARTIN, NELIDA NORMA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 246 – Año 2014)".- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 22 de Abril de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-06-14 V: 23-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VALDEZ, para que se presenten en autos: "VALDEZ, CARLOS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 266 Año 2014). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 03 de Junio de 2014

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 18-06-14 V: 23-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "CABRERA, PEDRO PABLO EPIFANIO S/Sucesión" Expte. N° 1163/2014.- Cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 26 de Mayo de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 18-06-14 V: 23-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. CAMPOY José Luis en autos caratulados:"IBAÑEZ PERLA BEATRIZ S/Sucesión" Expte. N° 1116/2014, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de TREINTA días se presenten acreditando los derechos a los bienes dejados por el causante Doña IBAÑEZ PERLA BEATRIZ.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 18-06-14 V: 23-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JONES TOMAS ARNOLDO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 05 de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 18-06-14 V: 23-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REDONDO MARIEL MERTA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 17-06-14 V: 19-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JARAMILLO ELIAS

ERNESTO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 09 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 17-06-14 V: 19-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «EPULLAN CRISPINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 314 - año 2014), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CRISPINA EPULLAN, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlo valer en el juicio.

Publicación: tres días.- Esquel, Chubut 30 de Mayo de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-06-14 V: 19-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ALFONSO OJEDA BARRIA Y YOLANDA SILVIA TOMKOWIAK para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "OJEDA BARRIA JOSE ALFONSO y TOMKOWIAK YOLANDA SILVIA S/SUCESION", Expte. N° 930/2014.-

Publiquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-06-14 V: 19-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ,

Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAYUN NITOR, CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAYUN NITOR, CARLOS S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001272/2014).

Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 27 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-14 V: 19-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONRADO LIMA, ADOLFO y GOIRI ARGUELLO, DELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONRADO LIMA, ADOLFO y GOIRI ARGUELLO, DELIA S/Sucesión (Expte. 001049/2014).

Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2014

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-06-14 V: 19-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER- JUEZ, Secretaría 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALLARDO SUSANA DEL VALLE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "GALLARDO, SUSANA DEL VALLE S/ SUCESION" Expte. N° 000976/2014.

Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, mayo 30 de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-06-14 V: 19-06-14.

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:  
LEY 11.867.-**

Se hace saber que el Sr. Luis Alberto CATALAN, DNI 22.736.223, domiciliado en calle Moreno N° 38 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, CUIT 20-22736223-6, cede, vende y transfiere en favor de Nancy Vanesa MENDEZ, DNI 24.031.198, domiciliada en calle Entre Ríos N° 884 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, CUIT 23-24.031.198-4; y a la Sra. Patricia Noemi VIÑA MENDOZA, N° 17.928.682, con domicilio en calle Gregorio de la Ferrere N° 1590 Piso 2°, número "n" de la CABA, CUIT N° 27-17928682-9; el Fondo de Comercio denominado "HOSTERIA LA VIEJA ALDEA", ubicada en Calle Moreno N° 38 de la ciudad de Puerto Madryn, dedicado al rubro de alojamiento, hotel y turismo.- Pasivo a cargo de la vendedora por lo que se transfiere Libre de deuda, gravámenes o personal en relación de dependencia. Oposiciones de ley en calle Roque Sáenz Peña N° 120, Piso 2, Of. 16 de la ciudad de Puerto Madryn, las que se recepcionarán de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs. Queda el público en general y demás interesados debidamente notificados.

I: 18-06-14 V: 25-06-14.

**EDICTO DE LEY 19.550**

**CONSTITUCIÓN DE «ALTHI S.R.L.»  
LEY N° 21.357**

1.- SOCIOS: Valeria Carolina Thierry (D.N.I. 25.723.426, argentina, casado, de profesión comerciante, nacida el día 27/06/1977, domiciliado en la calle Juan José Valle N° 318 de la ciudad de Rawson), y el Sr. Leonardo Ariel Alonzo (D.N.I. N° 22.227.336, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 04/10/1971, domiciliado en la calle Juan José Valle N° 318 de la ciudad de Rawson).

2.- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: Veintinueve de Abril de 2014; Veintiséis de Mayo de 2014.

3.- DENOMINACIÓN: ALTHI S.R.L.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: A) OPERACIONES INMOBILIARIAS: efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones inmobiliarias en general, en especial la venta de casas o edificios regidos por las leyes de propiedad horizontal, propios o de terceros; realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa de todo tipo de bienes inmuebles; B) COMERCIALES: 1) Explotar locales comerciales con marca propia, o a través de una franquicia, para desarrollar las siguientes actividades: a) Venta al por mayor y menor de accesorios, prendas de vestir (incluye ropa interior) y calzado. b) Venta al por mayor y menor de productos deportivos o relacionados con el desarrollo de actividades deportivas o de recreación; c) Prestación de servicios y venta de productos relacionados con la estética masculina y femenina; 2) Explotar locales destinados al

desarrollo de eventos públicos o privados; Planificar, asesorar, proyectar la realización de eventos musicales, recitales, conciertos, recepciones danzantes, agasajos y homenajes, pudiendo igualmente realizar otras negociaciones y actividades anexas a los servicios de espectáculos y eventos; b) Planificar, asesorar y proyectar todo tipo de eventos públicos o privados; 3) Explotar Locales destinados a la enseñanza y el desarrollo de actividades deportivas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6.- CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), representado por Cinco Mil (5.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, socio o no. Deberá elegirse un (1) suplente, socio o no, para casos de vacancia, ausencia o imposibilidad transitoria. Ambos durarán en su cargo hasta la reunión de socios que resuelva su reemplazo. El gerente tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, salvo para las relacionadas con la incorporación o desafectación de bienes registrables, para la cual se deberá contar con la voluntad de la totalidad de los socios. Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Leonardo Ariel Alonzo y como Gerente suplente al Sra. Valeria Carolina Thierry, quienes podrán realizar cualquier acto de administración de la sociedad.

8.- SEDE SOCIAL: Juan José Valle 318, de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 19-06-14.

**COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE PROVISIÓN  
PARALELO 42 LTDA,**

**Acta N° 358**

En las instalaciones de la Cooperativa Agrícola y de provisión Paralelo 42 Ltda, con la presencia de los consejeros Pol Huisman, Chana Aguila, Lucas Rances, Gustavo Flak, Andrés Huisman y Julio Ruiz siendo las 19:00Hs del día 12 de Junio de 2014 comienza la reunión con el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino como único tema del orden del día.

Se decide realizar la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término para el día 3 de Julio de 2014 a las 18 Hs en nuestra sede, sita en Ruta 40 Km 1898 de la localidad de El Hoyo, Dpto de Cushamen, Provincia



del Chubut. Para tratar el siguiente **Orden del día**

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Informe sobre las razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera del plazo legal estipulado.
- 3- Lectura y consideración la memoria, estados contables, notas y cuadros anexos, informe del síndico e informe del auditor y proyecto de distribución de excedentes, correspondientes al ejercicio económico número 18, cerrado el 31 de Diciembre 2012.
- 4- Lectura y consideración la memoria, estados contables, notas y cuadros anexos, informe del síndico e informe del auditor y proyecto de distribución de excedentes, correspondientes al ejercicio económico número 19, cerrado el 31 de Diciembre 2013
- 5- Elección de miembros del Consejo de Administración, 4 consejeros titulares por finalización de mandato; Un (1) consejero suplente por finalización de mandato.
- 6- Elección del síndico suplente por finalización del mandato.
- 7- Presentación y puesta a consideración de los asociados de los Títulos Cooperativos de Capitalización (TiCoCaS) con destino al proyecto Juguera.
- 8- Consideración de integrar la Federación Territorial de Cooperativas de la Comarca Andina.
- 9- Modificación/Incorporación en el Estatuto Social, de los siguientes objetos del Art5.  
Inc «o») Prestar servicios de producción de contenidos de comunicaciones, servicios de comunicación audiovisual y comunicación gráfica  
Inc «p»)promover la promoción de actividades físicas, deportivas/recreativas tendientes a la inclusión y el desarrollo social.

“Art 32 La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes (1) una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados.

“Art 33 Será nula toda decisión sobre materia extraña a los incluidos en el orden del día.

POL HUISMAN  
Presidente  
Cooperativa Paralelo 42°

I: 19-06-14 V: 23-06-14

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 18/14**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: PARQUE INDUSTRIAL TREVELIN – LIMITE CONCHILE.

SECCION: KM. 39,16 – KM. 75,74.

TIPO DE OBRA: **Obra Básica, enripiado y construcción de alcantarilla.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 24.925.584,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 249.255,84).

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.985,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 18 de Junio de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Julio de 2014 a las 11 hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 140/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 06-06-14 V: 27-06-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 103 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Presupuesto Oficial Total: \$ 61.149.592,20

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL.

**N° de Lic. 21/14**

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 27 viviendas S.E.C. – B° Illia -  
Quinta 2

Cantidad: 27  
Presupuesto Oficial: 16.060.296,62  
Garantía de Oferta: 160.602,96  
Plazo Ejec: 360  
Capacidad Ejecución Anual: 16.060.296,62  
Valor del Pliego: 16.060

Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio 2014 a partir de las 9 hs.

**N° de Lic. 22/14**

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 26 viviendas S.E.C. – B° Illia -  
Quinta 1

Cantidad: 26  
Presupuesto Oficial: 15.244.458,91  
Garantía de Oferta: 152.444,58  
Plazo Ejec: 360  
Capacidad Ejecución Anual: 15.244.458,91  
Valor del Pliego: 15.245

Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio 2014 a partir de las 9 hs.

**N° de Lic. 23/14**

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 26 viviendas S.E.C. – B° Illia -  
Quinta 2

Cantidad: 26  
Presupuesto Oficial: 15.221.032,43  
Garantía de Oferta: 152.210,32  
Plazo Ejec: 360  
Capacidad Ejecución Anual: 15.221.032,43  
Valor del Pliego: 15.221

Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio 2014 a partir de las 9 hs.

**N° de Lic. 24/14**

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 20 Dúplex y 4 viv. Planta Baja  
S.T.M.- B° Illia

Cantidad: 24  
Presupuesto Oficial: 14.623.804,24  
Garantía de Oferta: 146.238,04  
Plazo Ejec: 360  
Capacidad Ejecución Anual: 14.623.804,24  
Valor del Pliego: 14.624

Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio 2014 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a MAYO 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: en todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-06-14 V: 19-06-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO**

**FINANCIACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA**

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS**

“10 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Sarmiento - 8° etapa”.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/14**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.611.218,15.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 3.222.436,30.

Registro Provincial de Obras Publicas

PLAZO DE EJECUCIÓN: (en días corridos) 180.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.611.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 16.112,18.

FECHA DE APERTURA:

30/06/2014 A PARTIR DE LAS 9 hs

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

30/06/14 HASTA LAS 9hs .

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

EN LA SEDE DEL I.P.V.y D.U., DON BOSCO 297 CIUDAD DE RAWSON, CHUBUT, o DONDE AQUEL NOTIFI-

QUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOSADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL DE 2014.

**NOTA IMPORTANTE:**

LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARÁ HASTA 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. DON BOSCO N° 297 - RAWSON- CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 13-06-14 V: 19-06-14.

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 04/14**

OBRA: **“Construcción Centro de Salud B° Roque González”**

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Ciento Cuarenta y Siete mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 5.147.480,00).

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Cuarenta (240) Días Corridos.

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Cincuenta y Un mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Con Ochenta Centavos (\$ 51.474,80).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Siete Millones Setecientos veintiún mil Doscientos Veinte (\$ 7.721.220,00) en Especialidad de Arquitectura.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil Quinientos (\$ 1.500,0).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sito en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración: MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: MARTES 15 de JULIO de 2014, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudio y Proyectos de Infraestructura, sito en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.-

ACTO DE APERTURA: el día MARTES 15 de JULIO de 2014, 11:00 horas, en el salón de actos de Casa de Gobierno, sito en la Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

I: 16-06-14 V: 23-06-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 12/13.**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: **“ADQUISICION MAQUINA PARA TRATAMIENTO DE ACEITE DE 1200 LTS/HR”.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-4451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadriplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros.

DIRECCION. GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson - Chubut. El día 17 de JULIO de 2014 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS:

En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en la calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson Chubut el día 17 de JULIO de 2014 hasta las 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$ 5.000,00).

I: 17-06-14 V: 24-06-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL  
TESORO PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 18/14**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA N° 18/14**

REMODELACION Y AMPLIACION DEL CUARTEL DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 8.240.089,71.-  
 Capacidad de Ejecución: \$ 6.592.071,77.  
 Plazo Ejecución: 450 días.  
 Garantía de Oferta: \$ 82.400,89.  
 Valor del Pliego: \$ 8.240,00.  
 Fecha y Hora Apertura: 02/07/2014 a las 09:00 horas.

Todos los Precios son a ABRIL de 2014.  
 Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en el Delegación de Comodoro Rivadavia.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

ras.

I: 19-06-14 V: 24-06-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

<b>a) Ejemplares del Boletín Oficial.</b>		
1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715
<b>b) Publicaciones.</b>		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
 Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.